	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-535 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandados	GLADIS DEL SOCORRO ARANGO OQUENDO	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO CONTRA LA SEÑORA GLADYS DEL SOCORRO ARANGO OQUENDO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.21.788.247, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-535. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(…) RESUELVE:

***Primero. CORRER** traslado de la liquidación del crédito elaborada por el contador de Dirección de Asuntos Jurídicos al deudor por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.CTE (\$2.479.366.54) por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes.*

***Segundo. NOTIFICAR** al deudor del contenido del presente auto de acuerdo con el artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo.*

***Tercero.** Contra este acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo consagrado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.*

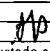
***Cuarto. ADVERTIR** a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos en medio magnético a la dirección electrónica coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co (…)*

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 31 MAR 2023 de enero de dos mil veintitres (2023), a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-535	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	German Gomez		
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		


Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-535 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	ORDENA NOTIFICACION POR AVISO
Demandante	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	GLADYS DEL SOCORRO ARANGO	

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento mediante oficio con radicado No. 20221500067891 del 09/08/2022 se envió la solicitud de comparecencia para notificarse del auto que corre traslado de la liquidación del crédito, a la señora Gladys del Socorro Arango Oquendo a la dirección Urbanización el Portal de Anapoima Manzana 10 casa 9 de la Tebaida Quindío, según certificado de la empresa de correo 472 la cual indicó que la deudora no reside en la dirección a la cual fue enviada la comunicación.¹

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


Germán Rodolfo Gómez Rodríguez
 Profesional de Gestión III

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC-535 de Fiscalía General de la Nación contra Gladys del Socorro Arango Oquendo.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).


Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

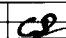
Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)², mediante el cual se corre traslado de la liquidación del crédito contra Gladys del Socorro Arango Oquendo.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022) del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora


JC-535	Nombre	Firma	Fecha.
Provección	Germán Rodolfo Gómez Rodríguez		
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

¹ Visto a folios del 116 al 119
² Visto a folios 78, 79 y 80.





115

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	SUBPROCESO JURÍDICO	JC-535
	AUTO QUE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	

Página 1 de 2

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al despacho informando que el pasado 12 de julio de 2019¹ el entonces Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E) ordenó liquidar² la obligación con corte al 30 de julio de 2019. **PARA PROVEER**


Martha Milena Panche Ballén
 Profesional de Gestión III

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

CONSIDERACIONES

1. Que el auto proferido el 13 de diciembre de 2016³ que ordenó seguir adelante con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriado.

2. El entonces Jefe de Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E), mediante auto del 12 de julio de 2019⁴, ordenó liquidar el crédito en los siguientes términos:

“(…) Ordena la liquidación de la obligación adeudada por la señora Gladys del Socorro Arango Oquendo con cédula de ciudadanía N° 21.788.247.

Dicha liquidación se realizará con corte al treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019), y discriminará los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios. (...)”

3. En aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso y el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, el 23 de agosto de 2019⁵ fue liquidado el crédito de la obligación con corte al 31 de agosto de 2019 por el doctor Álvaro Bautista Maldonado, contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, de la siguiente manera:

“(…) INTERESES MORATORIOS


<i>Valor</i>	<i>Total Intereses Moratorios</i>	<i>Total intereses Moratorios</i>
<i>\$1.015.900,00</i>	<i>\$1.463.466,54</i>	<i>\$2.479.366,54</i>
<i>Fecha inicio</i>	<i>14/05/2014</i>	
<i>Fecha Final</i>	<i>31/08/2019</i>	

(...)”

¹ Visto a folio 93 del proceso de cobro coactivo administrativo
² Visto a folio 94 al 95 del proceso de cobro coactivo administrativo
³ Visto a folio 69 al 71 del proceso de cobro coactivo administrativo
⁴ Visto a folio 93 del proceso de cobro coactivo administrativo
⁵ Visto a folio 94 al 95 del proceso de cobro coactivo administrativo





	SUBPROCESO JURÍDICO	JC-535
	AUTO QUE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	

Página 2 de 2

Total del crédito: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.479.366,54).**

Que en mérito de lo expuesto, la Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios,

RESUELVE:

Primero. CORRER traslado de la liquidación del crédito elaborada por el contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos al deudor por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.479.366,54)** por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes.

Segundo. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto, de acuerdo con el artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo.

Tercero. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo consagrado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.⁶

Cuarto. ADVERTIR a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos en medio magnético a la dirección electrónica coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

JC-595

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		13/06/2022
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		13/06/2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

⁶ Artículo 836 del Estatuto Tributario: Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

91 95

JL 535
 GLADYS SOCORRO ARANGO OQUENDO
 CAPITAL 1.015.900,00
 EJECUTORIA 14-may-14
 FECHA CORTE 31-ago-19

INTERESES MORATORIOS

Valor		Total intereses Moratorios	Total intereses Moratorios			
1.015.900,00		1.463.466,54	2.479.366,54			
Fecha inicio	14/05/2014					
Fecha Final	31/08/2019					
Fecha de inicio	Fecha Final	Tasa	Dias	Capital	Valor Interes Moratorio	Valor acumulado
14/05/2014	30/06/2014	25,82	48	1.015.900,00	35.071,51	35.071,51
01/07/2014	30/09/2014	25,47	92	1.015.900,00	67.331,76	102.403,27
01/10/2014	31/12/2014	25,28	92	1.015.900,00	66.823,41	169.226,68
01/01/2015	31/03/2015	25,33	90	1.015.900,00	65.449,22	234.675,90
01/04/2015	30/06/2015	25,52	91	1.015.900,00	66.701,93	301.377,83
01/07/2015	30/09/2015	25,39	92	1.015.900,00	67.109,44	368.487,28
01/10/2015	31/12/2015	25,47	92	1.015.900,00	67.331,76	435.819,03
01/01/2016	31/03/2016	25,88	91	1.015.900,00	67.673,13	503.492,16
01/04/2016	30/06/2016	26,87	91	1.015.900,00	70.353,79	573.845,95
01/07/2016	30/09/2016	27,78	92	1.015.900,00	73.658,34	647.504,30
01/10/2016	31/12/2016	28,52	92	1.015.900,00	75.681,12	723.185,41
01/01/2017	31/03/2017	28,91	90	1.015.900,00	75.036,74	798.222,15
01/04/2017	30/06/2017	28,90	91	1.015.900,00	75.870,30	874.092,45
01/07/2017	30/09/2017	28,51	61	1.015.900,00	49.550,02	923.642,47
01/09/2017	30/09/2017	27,94	30	1.015.900,00	23.590,65	947.233,12
01/10/2017	31/10/2017	27,57	31	1.015.900,00	24.055,03	971.288,15
01/11/2017	30/11/2017	27,35	30	1.015.900,00	23.085,27	994.373,42
01/12/2017	31/12/2017	27,13	31	1.015.900,00	23.672,08	1.018.045,50
01/01/2018	31/01/2018	27,04	31	1.015.900,00	23.591,26	1.041.636,76
01/02/2018	28/02/2018	27,41	28	1.015.900,00	21.575,46	1.063.212,21
01/03/2018	31/03/2018	27,03	31	1.015.900,00	23.581,15	1.086.793,37
01/04/2018	30/04/2018	26,80	30	1.015.900,00	22.616,31	1.109.409,67
01/05/2018	31/05/2018	26,75	31	1.015.900,00	23.338,27	1.132.747,94
01/06/2018	30/06/2018	26,57	30	1.015.900,00	22.420,21	1.155.168,15
01/07/2018	31/07/2018	26,28	31	1.015.900,00	22.921,92	1.178.090,07
01/08/2018	31/08/2018	26,18	31	1.015.900,00	22.830,29	1.200.920,36
01/09/2018	30/09/2018	26,03	30	1.015.900,00	21.957,73	1.222.878,09
01/10/2018	31/10/2018	25,82	31	1.015.900,00	22.513,99	1.245.392,09
01/11/2018	30/11/2018	25,66	30	1.015.900,00	21.641,54	1.267.033,63
01/12/2018	31/12/2018	25,55	31	1.015.900,00	22.278,65	1.289.312,28
01/01/2019	31/01/2019	25,27	31	1.015.900,00	22.032,46	1.311.344,73
01/02/2019	28/02/2019	25,90	28	1.015.900,00	20.378,04	1.331.722,78
01/03/2019	31/03/2019	25,52	31	1.015.900,00	22.247,91	1.353.970,69
01/04/2019	30/04/2019	25,46	30	1.015.900,00	21.473,12	1.375.443,81
01/05/2019	31/05/2019	25,48	31	1.015.900,00	22.217,16	1.397.660,97
01/06/2019	30/06/2019	25,43	30	1.015.900,00	21.453,29	1.419.114,26
01/07/2019	31/07/2019	25,41	31	1.015.900,00	22.155,63	1.441.269,89
01/08/2019	31/08/2019	25,46	31	1.015.900,00	22.196,66	1.463.466,54
TOTAL					1.463.466,54	

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Álvaro Bautista Maldonado		23/08/2019
Revisó:	Óscar Armando Ramírez Castaño		23/08/2019
Revisó:	Sonia Constanza Masmela Doncel		23/08/2019

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

